

143530



2. NOV. 1954

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RICO, S.A.

RESIDENCIA: IBI (Alicante), Calle Colón, s/n.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO RETENTOR DE RUEDAS PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

- 2 -  
143550



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

143330



1 Pasando a describir el objeto de la inven-  
ción por la cual se solicita el presente privilegio de Mo-  
delo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un dispositivo retentor de ruedas para ---  
vehículos de juguete, cuya esencial característica radica en  
el hecho de que el mecanismo en cuestión, actúa como órga-  
no de suspensión del vehículo cuando las citadas ruedas ---  
a las que se aplica se hallan incorporadas al vehículo de -  
10 que se trate, además de que con el empleo del mismo, el - -  
desmontaje de las ruedas se lleva a cabo de una forma muy -  
simple y cómoda.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea  
que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte in-  
15 tegrante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra una sección parcial -  
en alzado esquemático del dispositivo que se propone.

20 La figura 2ª corresponde a una planta su-  
perior del mismo.

En estas dos figuras, las mismas referen-  
cias numéricas señaladas corresponden a iguales partes, - -  
siendo:

- 25
- 1.- Una de las ruedas a retener.
  - 2.- Eje que comporta las ruedas.
  - 3.- Ensanchamiento discoidal extremo que -  
remata a una especie de garganta que -  
incorpora las ruedas.
  - 4.- Garganta que forman las ruedas 1.
  - 30 5.- Chásis del vehículo.

143530



- 1 6.- Extensiones enfrentadas que comporta el chásis 5.
- 7.- Extensión en que se continua una ballesta.
- 5 8.- Prolongaciones en que se continua inferiormente la extensión 7.
- 9.- Aleta externa en que se prolonga una palanca de gobierno.
- 10.-Palanca que puede girar sobre el eje 2.
- 10 11.-Extremo superior de la palanca 10.
- 12.-Ballestilla elástica.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue: El

15 chásis -5- del vehículo de juguete presenta extensiones enfrentadas -6- entre las que se disponen los extremos del eje -2- que soporta a las ruedas -1-, comprendiendo estas últimas una garganta -4- que está rematada en un ensanchamiento circular extremo -3-, incorporando asimismo el eje -2-, con facultad de giro sobre el mismo , una palanca -10- que presenta una aleta -9- externa, a partir de cuyo accionamiento se gobierna la incidencia del punto de ataque -11- de la palanca -10- sobre la extensión -7- de una ballesta -12- cuya extensión presenta prolongaciones inferiores -8-

20 dispuestas anteriormente a las extensiones -6- del chásis -5-, cuyas prolongaciones -8-, en su posición normal están dispuestas sobre la garganta -4- de la rueda -1- de modo que esta última no puede extraerse ya que el ensanchamiento -3- que comprende la rueda tropieza con las repetidas prolongaciones -8-, en cuyo momento la aleta -9- estará ---

25

30



143530

1 dispuesta horizontalmente y la palanca -10- en disposición  
abatida por lo que su extremo -11- no tomará contacto con -  
la pieza -7-. Ahora bien, cuando una rueda -1- del vehículo  
se quiere sacar, basta con imprimir a la aleta -9- un mo---  
5 vimiento de izquierda a derecha hasta disponerla vertical--  
mente de modo que la pieza -10- girando sobre el eje -2- ataca  
por su extremo -11- sobre la extensión -7- de la ballesta -  
-12-, elevándola, con lo cual las prolongaciones -8- se se-  
paran de la garganta -4- no constituyendo ningún tope ni --  
10 impedimento para el ensanchamiento -3- de la rueda, con lo  
cual esta queda liberada fácilmente. Como se desprende de -  
lo expuesto para volver a fijar la rueda en el vehículo - -  
basta con introducir en su garganta -4- el eje -2- y accio-  
nar la aleta -9- hasta situarla de nuevo en disposición ho-  
15 rizontal, volviendo entonces las prolongaciones -8- a in---  
cidir sobre la garganta -4- de la rueda -1- reteniéndola.

No se considera necesario hacer más ex---  
tensa esta descripción para que cualquier persona perita en  
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea ---  
20 patentar, así como las ventajas que de su realización in- -  
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en - -  
sus puntos más señalados son las siguientes:

1a) El montaje de este dispositivo obede--  
ce a un proceso fábril simplificado, por lo cual no se au-  
25 mentan los costos habituales de producción.

2a) El dispositivo en cuestión actúa ade--  
más de retentor de las ruedas, como elemento de suspensión  
del vehículo.

Por todo ello, y para evitar posibles imi-  
30 taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota--

143530



27 NOV 1950

1 ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las ---  
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se  
concretan en las páginas siguientes:

5

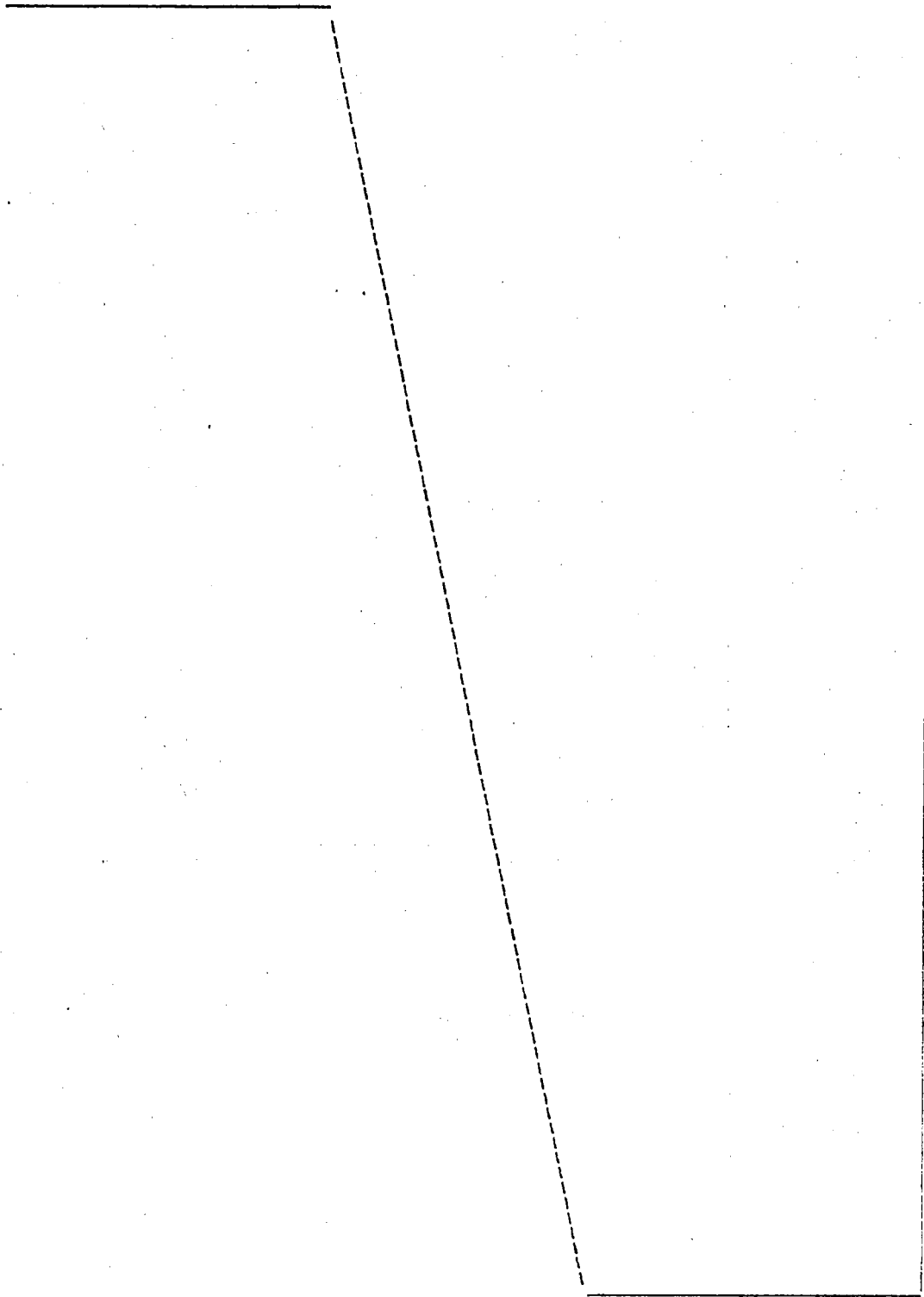
10

15

20

25

30



143530

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

143530




1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- DISPOSITIVO RETENTOR DE RUEDAS PARA -  
VEHICULOS DE JUGUETE, que esencialmente se caracteriza por  
constituirse a partir de dos extensiones enfrentadas que --  
presenta el chásis del vehículo entre las que se sitúa el -  
eje de ruedas, incorporando estas una especie de garganta, -  
rematada en un disco extremo, al tiempo que el propio eje -  
comprende, con facultad de giro sobre él, una palanca pro--  
longada en una aleta accionable, desde la cual se gobierna  
la incidencia del punto extremamente opuesto de la propia -  
palanca, sobre la extensión de una ballesta que dispone de  
prolongaciones hacia abajo, situadas anteriormente a las --  
extensiones del chásis citadas en primer lugar, de forma --  
que las de la ballesta ocupan, en su posición normal, la --  
garganta existente en las ruedas, situación en la cual la -  
aleta de gobierno queda en posición horizontal.

2ª.- Se reivindica por último como obje---  
to sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se -  
solicita: "DISPOSITIVO RETENTOR DE RUEDAS PARA VEHICULOS DE  
JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindi--  
cado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho  
paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 noviembre 1.968  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



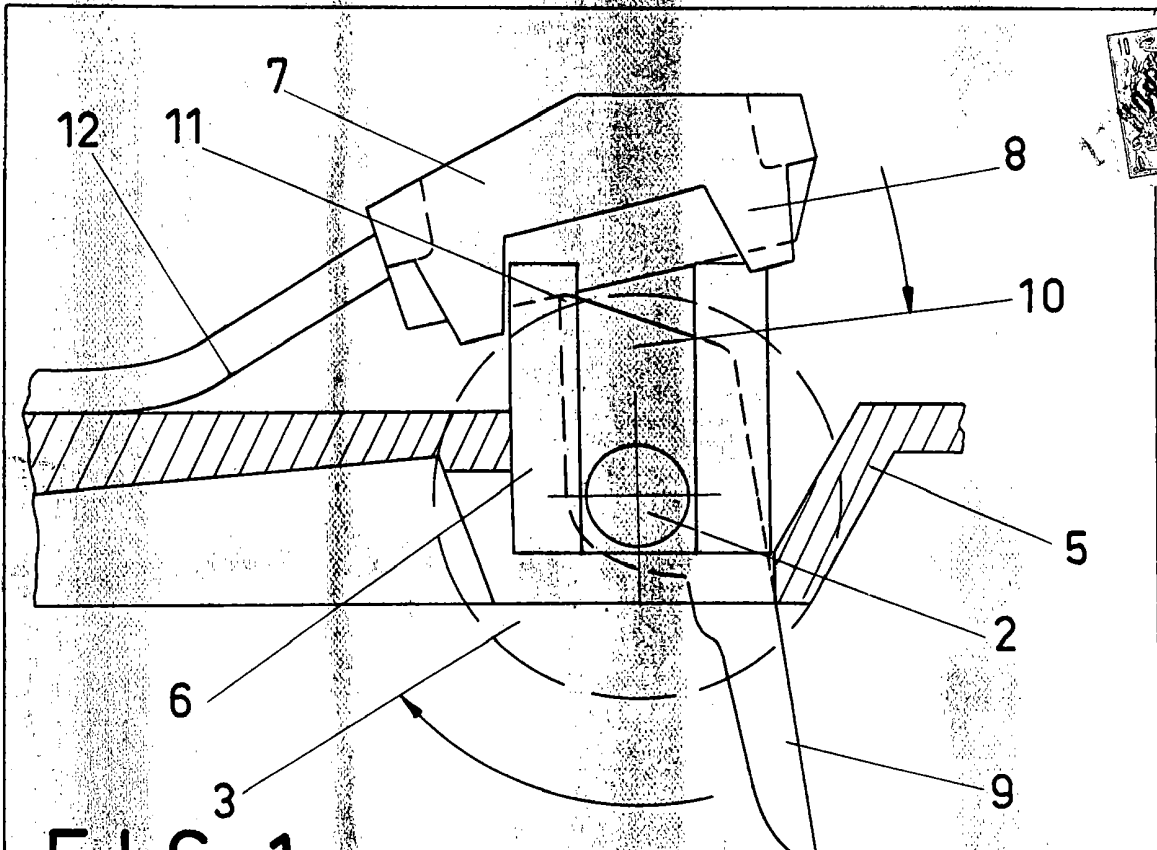


FIG-1

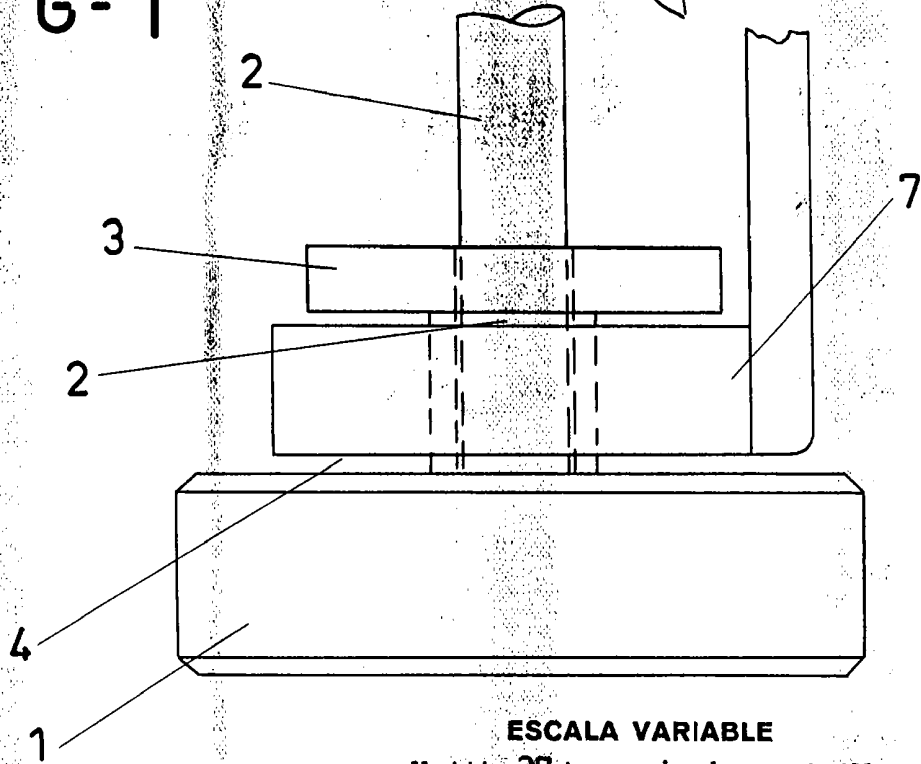


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de noviembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.

